

PEDIDO DE SERVICIO N°

000042

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
Entregar a Sr(a) : YANGALI VARGAS JORGE LUIS
Fecha : 07/05/2026
Actividad Operativa : C0019 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE VICERECTORADO DE INVESTIGACION
Motivo : SERVICIO DE HOSTING E IMPLEMENTACION EN LA NUBE DEL PORTAL WEB Y REPOSITORIO DIGITAL

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0003 | 22 | 006 | 0007 | 9001 | 3999999 | 5000002 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
| 170100040378 | SERVICIO DE HOSTING E IMPLEMENTACION EN LA NUBE DEL PORTAL WEB Y REPOSITORIO DIGITAL SERVICIO DE HOSTING SE ADJUNTA TDR | 2.3.2 7.4 99 | 3,200.00 | SERVICIO |



Jorge Luis Yangali Vargas
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Firma del Solicitante



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

Firma Autorizada



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING E IMPLEMENTACION EN LA NUBE DEL PORTAL WEB Y REPOSITORIO DIGITAL PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU

| | |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organo y/o Unidad Orgánica: | VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU |
| Actividad del POI: | |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA CLOUD PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB Y REPOSITORIO DIGITAL DE INVESTIGACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU. |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y almacenamiento de los servicios digitales orientados a la gestión de la investigación científica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), fortaleciendo el acceso abierto, la visibilidad y preservación de la producción académica e investigativa institucional.



2. ANTECEDENTES

En el marco de la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca mediante Ley N.° 32060, la Vicepresidencia de Investigación viene impulsando el desarrollo de servicios digitales destinados a la difusión, gestión y preservación de la producción científica institucional.

Para ello, resulta necesario contar con una infraestructura cloud empresarial que permita alojar de forma segura y escalable el portal web institucional de investigación y el repositorio digital institucional, garantizando condiciones mínimas de disponibilidad, seguridad, respaldo y acceso remoto seguro.

Asimismo, la contratación permitirá que la institución cuente con una infraestructura tecnológica inicial preparada para futuros procesos de implementación de plataformas académicas y de investigación, tales como sistemas editoriales científicos y repositorios institucionales interoperables.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N.° 30220.



[Signature]
Ing. Richard G. Trise Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





- 2 vCPU mínimo.
- 2 GB RAM mínimo.
- 30 GB SSD mínimo.
- Sistema operativo Linux Server.
- Dirección IP pública.
- Acceso administrativo remoto seguro.

Instancia N.º 02 – Repositorio Digital Institucional

- 2 vCPU mínimo.
- 4 GB RAM mínimo.
- 100 GB SSD mínimo.
- Sistema operativo Linux Server compatibles con software DSpace y OJS.
- Dirección IP pública.
- Acceso administrativo remoto seguro.



Características generales mínimas

- Infraestructura cloud empresarial escalable.
- Consola de administración cloud.
- Disponibilidad mínima mensual de 99.5%.
- Acceso administrativo institucional.
- Escalabilidad de recursos.
- Certificados SSL.
- Monitoreo básico de infraestructura.
- Backups automáticos.
- Snapshots de recuperación.
- Firewall configurado.
- Acceso SSH seguro mediante llaves o mecanismos equivalentes.
- Actualizaciones de seguridad del sistema operativo durante la vigencia del servicio.
- Configuración de políticas básicas de seguridad.
- Soporte técnico remoto.
- Los servidores estarán ubicados en regiones que garanticen baja latencia para Perú.

5.3. SERVICIOS INCLUIDOS OBLIGATORIAMENTE



Richard O. Trise Capcha
Ing. Richard O. Trise Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





El proveedor deberá implementar como mínimo:

- Backups automáticos diarios.
- Retención mínima de siete (07) días.
- Snapshots de recuperación.
- Procedimiento de restauración ante incidentes.
- Respaldo externo o mecanismo equivalente de recuperación.
- Generación de un archivo de respaldo mensual disponible para descarga física por parte de la OTI para su custodia institucional

5.5. SEGURIDAD MÍNIMA REQUERIDA

El proveedor deberá implementar mecanismos mínimos de seguridad, incluyendo:

- Configuración de Firewall restringiendo el acceso al puerto 22 (SSH) únicamente a las direcciones IP institucionales proporcionadas por la OTI.
- Restricción de puertos no utilizados.
- Configuración de acceso SSH seguro.
- Certificados SSL activos.
- Actualizaciones de seguridad.
- Protección básica contra accesos no autorizados.
- Configuración de autenticación multifactor (MFA) o equivalente para acceso administrativo cloud.



5.6. MONITOREO

El proveedor deberá proporcionar monitoreo básico de infraestructura durante la vigencia contractual, incluyendo como mínimo:

- Uso de CPU.
- Uso de memoria RAM.
- Uso de almacenamiento.
- Disponibilidad del servicio.
- Alertas básicas ante caída de servicios.

5.7. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá brindar soporte técnico remoto durante la vigencia contractual.

Nivel de soporte requerido



Richard O. Ticse Capcha
Ing. Richard O. Ticse Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

- Reinicio de servicios.
- Verificación de monitoreo.
- Gestión básica de backups.
- Recuperación básica de snapshots.
- Buenas prácticas de seguridad.

La capacitación tendrá una duración mínima de cuatro (04) horas.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Se debe indicar las condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:

- Empresa jurídica o persona natural con experiencia en:
 - Servicios de infraestructura cloud.
 - Administración de servidores Linux.
 - Servicios de hosting empresarial.
 - Seguridad básica de infraestructura.
 - Gestión de plataformas cloud.
- Experiencia mínima: 1 a 3 años en servicios similares
- Conocimientos en:
 - Seguridad informática
 - Gestión de bases de datos
 - Infraestructura en la nube

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar:



Richard O. Tise Capcha
Ing. Richard O. Tise Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

debiendo adjuntar copia de orden de servicio y comprobante de pago autorizado por la SUNAT y otros que ameriten.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION: Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU (área usuaria) y Oficina de Tecnologías de la Información (área técnica).

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros



13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**




Ing. Richard O. Ticsé Capcha
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GESTION DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar